

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2023/ /1017925

La presente memoria justificativa se emite por la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga, al objeto de justificar la contratación del citado expediente.

ANTECEDENTES

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se encuentran adscritos las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de las que dependen orgánica y funcionalmente, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Dentro de la R.P.T. de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga se encuentran adscritos al Centro de Prevención de Riesgos Laborales una serie de puestos ocupados por personal laboral:

- Titulado Grado Superior / Médico Trabajo: 8 efectivos.
- Titulado Grado Medio / Enfermeros Trabajo: 10 efectivos.
- Auxiliar de laboratorio: 5 efectivos.
- Auxiliares de clínica: 5 efectivos
- Conserjes: 1 efectivo.
- Ordenanzas: 4 efectivos.
- Peón: 1 efectivo, (si bien por las funciones que realiza, y debido a la adecuación del puesto, se le entrega el mismo vestuario que se le da a los empleados que ejercen como ordenanza)

El 18 de mayo de 1989 la Comisión de Interpretación y Vigilancia suscribió un acuerdo relativo a la dotación y la frecuencia de renovación del vestuario para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía acogido a su Convenio Colectivo.

El artículo 56 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del personal Laboral de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo, siendo por tanto objeto de este contrato la adquisición de vestuario para el personal laboral que desempeña sus funciones en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 31 de diciembre de 2023, finalizó la prórroga del contrato de “Suministro de productos de uniformidad para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales (Málaga)” Expediente: CONTR 2020/ 344442, EC009 2021 1016.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	N.JyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo la dotación de uniformidad un derecho recogido por el ya mencionado artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral, y siendo su entrega de carácter anual, se considera necesaria la adquisición del vestuario requerido por el personal laboral para el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente de contratación se tramita para la adquisición del vestuario de trabajo del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga satisfaciendo la necesidad concreta que establece el vigente Convenio Colectivo aplicable. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan y describen cada una de las prendas necesarias para cada tipo de personal laboral.

El código CPV es el 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa especial de trabajo y accesorios. El código CNAE es 4642— Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.

Se trata de un contrato de suministro, de los descritos en el apartado 3.a) del artículo 16 de la LCSP, por el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración y sin que, en ningún caso, los consumos expresados constituyan un compromiso de ser alcanzados por la Administración.

No es posible la determinación de forma cierta del número de unidades a adquirir por la Administración dado que el número de efectivos de personal es variable debido a posibles modificaciones en la plantilla (traslados, bajas, jubilaciones, sustituciones, etc), además de que el suministro de vestuario por parte de la Administración a su personal laboral es un derecho reconocido a dicho personal por su Convenio Colectivo, no una obligación para éstos, sin que pueda conocerse previamente el número de efectivos que renunciarán a su derecho como ha ocurrido en otras ocasiones.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

No se contempla la división por lotes de este contrato de acuerdo con el art. 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se indica "... que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución el mismo desde el punto de vista

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnico...”; dado que se va a suministrar vestuario a los trabajadores de un único centro de trabajo, entregando a cada destinatario el vestuario completo, prendas de vestir y calzado en conjunto.

Por otro lado, aunque es necesaria la contratación del suministro de uniformidad para el personal laboral de otros centros de trabajo dependientes de esta Delegación Territorial, no se contempla la posibilidad de realizar un contrato global para todos con división por lotes, dado que dichos centros cuenta con diferentes órganos gestores: 7352 (D.T.) - 7051 (C.P.R.L., C.F.P.E. Remedios Rojo y R.T.L Marbella) o en el caso de los centros que comparten órgano gestor tienen diferente control por parte de la Intervención Provincial: fiscalización previa (C.P.R.L.) - control financiero permanente (R.T.L Marbella).

PRECIO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

En base al art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato.

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios vigentes en el contrato actual debidamente actualizados y los precios obtenidos del estudio de mercado realizado (para cada tipo de prenda se ha calculado la media aritmética simple del precio ofertado, IVA Excluido, por empresas referentes del sector textil, que ofertan productos de iguales o similares características en términos técnicos y de calidad).

Los precios resultantes de los dos métodos de estimación fueron muy similares, si bien los precios resultantes del estudio de mercado fueron ligeramente superiores a los precios actualizados, dado que se ha tratado de mejorar las características de las prendas, especificando su composición y características de forma más detallada en el PPT, utilizándose el precio del estudio al entender que se ajusta mejor a la realidad, además de que se han incluido nuevos tipos de prendas careciéndose de precios actualizados para las mismas.

El presupuesto se ha establecido a partir de dichos precios unitarios y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud, por estar subordinado a las necesidades existentes en cada ejercicio.

Los consumos que se expresan son estimaciones basadas en las necesidades de uniformidad en unidad de cantidad de producto para dos años de contrato del personal laboral que, actualmente y conforme a la información contenida en la Relación de Puestos de Trabajo, presta servicio en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga; que han servido para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cálculo descrito se resume en la siguiente tabla:

ARTÍCULOS	N.º Trabajadores	Cantidad de prendas Estimadas	Consumo Total Estimado	Presupuesto Base de Licitación Unitario IVA Excluido	Presupuesto Base de Licitación IVA Excluido
AUXILIAR DE LABORATORIO → 5					
Batas	5	4	20	30,23 €	604,60 €
Pijama sanitario m/c	5	4	20	19,91 €	398,20 €
Calcetines (Algodón)	5	8	40	5,83 €	233,20 €
Calcetines media (Tipo Ejecutivo)	5	8	40	3,29 €	131,60 €
Zuecos de piel	5	3	15	27,72 €	415,80 €
Zapato blanco perforado	5	3	15	25,99 €	389,85 €
Chaqueta punto	5	1	5	39,00 €	195,00 €
SERIGRAFÍA			155	1,00 €	155,00 €
AUXILIAR DE CLÍNICA→5					
Batas	5	4	20	30,23 €	604,60 €
Chaqueta de punto	5	1	5	39,00 €	195,00 €
Pijama sanitario m/c	5	4	20	19,91 €	398,20 €
Calcetines (Algodón)	5	8	40	5,83 €	233,20 €
Calcetines (Tipo Ejecutivo)	5	8	40	3,29 €	131,60 €
Zuecos de piel, con correa abatible	5	3	15	27,72 €	415,80 €
Zapato Blanco Perforado	5	3	15	25,99 €	389,85 €
SERIGRAFÍA			155	1,00 €	155,00 €
ATS/DUE ENFERMERÍA→ 10					
Batas	10	4	40	30,23 €	1.209,20 €
Pijama sanitario m/c	10	4	40	19,91 €	796,40 €
Chaqueta de punto	10	1	10	39,00 €	390,00 €
Calcetines de algodón	10	8	80	5,83 €	466,40 €
Calcetines media (Tipo Ejecutivo)	10	8	80	3,29 €	263,20 €
Zuecos de piel	10	3	30	27,72 €	831,60 €
Zapato blanco perforado	10	3	30	25,99 €	779,70 €
SERIGRAFÍA			310	1,00 €	310,00 €
MÉDICOS→8					
Batas	8	4	32	30,23 €	967,36 €

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pijama sanitario m/c	8	4	32	19,91 €	637,12 €
Chaqueta de punto	8	1	8	39,00 €	312,00 €
Calcetines (Algodón)	8	8	64	5,83 €	373,12 €
Calcetines media (tipo ejecutivo)	8	8	64	3,29 €	210,56 €
Zuecos de piel	8	3	24	27,72 €	665,28 €
Zapatos Blancos Perforados	8	3	24	25,99 €	623,76 €
SERIGRAFÍA			248	1,00 €	248,00 €
CONSERJE →1					
Pantalón o falda de invierno	1	2	2	31,95 €	63,90 €
Pantalón o falda de verano	1	2	2	25,16 €	50,32 €
Chaqueta de traje	1	2	2	84,79 €	169,58 €
Chaqueta de punto	1	2	2	39,00 €	78,00 €
Camisa de manga larga	1	4	4	18,72 €	74,88 €
Camisa de manga corta	1	4	4	11,99 €	47,96 €
Polo manga corta	1	4	4	11,78 €	47,12 €
Polo manga larga	1	4	4	13,52 €	54,08 €
Corbata o pañuelo	1	2	2	8,91 €	17,82 €
Pisacorbatas-Junta de Andalucía	1	1	1	6,98 €	6,98 €
Bata (blanca de mangas largas)	1	1	1	30,23 €	30,23 €
Calcetines media (tipo ejecutivo de color negro)	1	8	8	3,29 €	26,32 €
Calcetines Algodón	1	8	8	5,83 €	46,64 €
Zapatos de trabajo	1	4	4	74,60 €	298,40 €
Zapatos Deportivos	1	4	4	33,25 €	133,00 €
Parka	1	1	1	33,54 €	33,54 €
Chaqueta Ultraligera Corta	1	1	1	27,83 €	27,83 €
SERIGRAFÍA			53	1,00 €	53,00 €
ORDENANZAS+ PEÓN →5					
Pantalón o falda de invierno	5	2	10	31,95 €	319,50 €
Pantalón o falda de verano	5	2	10	25,16 €	251,60 €
Chaqueta traje	5	2	10	84,79 €	847,90 €
Chaqueta Punto	5	2	10	39,00 €	390,00 €
Camisa mc	5	4	20	11,99 €	239,80 €
Camisa ML	5	4	20	18,72 €	374,40 €
Polo manga corta	5	4	20	11,78 €	235,60 €
Polo manga larga	5	4	20	13,52 €	270,40 €
Corbata o pañuelo	5	2	10	8,91 €	89,10 €
Pillacorbatas	5	1	5	6,98 €	34,90 €

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calcetines media (tipo ejecutivo de color negro)	5	8	40	3,29 €	131,60 €
Calcetines Algodón	5	8	40	5,83 €	233,20 €
Zapatos de trabajo	5	4	20	74,60 €	1.492,00 €
Zapatos Deportivos	5	4	20	33,25 €	665,00 €
Parka	5	1	5	33,54 €	167,70 €
Chaqueta Ultraligera Corta	5	1	5	27,83 €	139,15 €
Bata	5	1	5	30,23 €	151,15 €
SERIGRAFÍA			265	1,00 €	265,00 €
PRECIO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)					21.687,80 €
20% MODIFICACIÓN POSIBLE PREVISTA EN PCAP					4.337,56 €
IVA 21%					4.554,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)					26.242,24 €
VALOR ESTIMADO					52.050,72 €

El **valor estimado** del contrato se forma por los siguientes importes:

- Precio del Contrato, IVA Excluido.
- Importe de la posible prórroga del contrato.
- 20% adicional por posible modificación.

PRECIO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	21.687,80 €
POSIBLE PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	21.687,80 €
20% MODIFICACIÓN POSIBLE PREVISTA EN PCAP	4.337,56 €
20% MODIFICACIÓN POSIBLE PREVISTA EN PCAP (PRÓRROGA)	4.337,56 €
VALOR ESTIMADO	52.050,72 €

Anualidades y financiación:

Se calculan las anualidades en la forma que se muestra en la siguiente tabla:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	7.653,99 €	1200030000 G/31C/22104/29/01
2025	13.121,12 €	
2026	5.467,13 €	
Total	26.242,24 €	

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tramitación del gasto: Ordinaria.

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato de suministro, previsto en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :”... por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente”.

Atendiendo a la previsión del contrato, así como su carácter sucesivo y recurrente en el tiempo, se entiende que no procede para este expediente un contrato menor, de los que se recogen en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por lo que, conforme a lo estipulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la licitación del contrato mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que el valor estimado es inferior a 60.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Solvencia Técnica o Profesional: No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia Económica o Financiera: No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Criterios de adjudicación:

1. Proposición económica (Máximo 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Reducción en el plazo de entrega de las prendas, contado desde el día siguiente al tallaje, por debajo del plazo máximo de 60 días naturales que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente criterio (Máximo 10 puntos):

- No se oferta mejora en el plazo de entrega de las prendas respecto al plazo de 60 días, desde el siguiente al tallaje, establecido en el PPT: 0 puntos

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se oferta reducción en el plazo de entrega de las prendas, comprometiéndose a realizar la entrega en 20 días naturales desde el día siguiente al tallaje (previsto como el mínimo posible): 10 puntos.
- Si se oferta un plazo intermedio, medido en número de días naturales, se aplicará una regla de tres simple inversa, para calcular la puntuación, siendo ésta mayor cuanto menor sea el número de días que pasen desde el tallaje hasta la entrega.

Condiciones especiales de Ejecución del Contrato:

Como condición especial de tipo medioambiental, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de utilizar como envoltorio de las prendas papel o un material biodegradable con el fin de reducir el uso de plásticos. El contratista deberá presentar declaración responsable en la que se indique que su empresa utiliza este tipo de material en los envoltorios, anexando fotografías que lo acrediten.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, salvo que el presupuesto se agote con anterioridad. Se contempla posibilidad de prórrogas por un máximo de 24 meses adicionales.

ÓRGANOS INTERVINIENTES

- Órgano interesado en la contratación: Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: A01034579
- Unidad Tramitadora: O.G. EMPLEO MÁLAGA. Código DIR3: GE0011644
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se propone por parte de esta Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Málaga , conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la licitación del contrato del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
Fdo. Javier Campos Fernández.

JAVIER CAMPOS FERNANDEZ		08/03/2024 11:20:52	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVcAya1ooqh7mXELPMf1J0T465	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	